



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**E INFRAESTRUCTURA N° 491-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de septiembre de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 1353-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N° 3333-2025-MDP-GDTI/SGEOM/NM-SG, INFORME N° 2923-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2719-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR SG, CARTA N° 03-2025-MDP SGSLP-GS LP/RMR SA, CARTA N° 026-MDP SGEOM GDTI/RSR-R, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y ocho (68) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 y Previsión Presupuestal N° 01-2026 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENTION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2607130; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, en cuanto al asunto que atañe al presente acto resolutivo, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "*Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico*";

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en ejercicio de sus facultades para proveerse de los medios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, ha emprendido la ejecución del Proyecto:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2607130; bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la supervisión de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 026-MDP-SGEO-GDTI/RSR-R de fecha 11 de septiembre de 2025, el Ing. Richard Salinas Riveros, Residente del Proyecto(f), presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 por un monto total de S/ 530,500.00 (Quinientos treinta mil quinientos con 00/100 soles) y Previsión Presupuestal N° 01-2026 por un monto total de S/ 9'065,192.10 (Nueve millones sesenta y cinco mil ciento noventa y dos con 10/100 Soles); para tal efecto, adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que se precisa su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios para la continuación eficaz del proyecto; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 03-2025-MDP-SGSLP-GSLP/RMR-SA de fecha 22 de septiembre del 2025, el Supervisor del Proyecto, Ing. Richard Morote Risco, opina favorablemente con respecto al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 2719-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 23 de septiembre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos traslada el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalando que, conforme al análisis realizado, es viable aprobarlo vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 2923-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 24 de septiembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, también declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la cual, a su vez, lo traslada a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su opinión correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3333-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG de fecha 24 de septiembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras también opina por la procedencia de la aprobación del Presupuesto Analítico, trasladándolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1353-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 25 de septiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 y Previsión Presupuestal N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2025, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 por un monto total de S/. 530,500.00 (Quinientos treinta mil quinientos con 00/100 Soles) y Previsión Presupuestal N° 01-2026 por un monto total de S/ 9'065,192.10 (Nueve millones sesenta y cinco mil ciento noventa y dos con 10/100 Soles) del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 1995  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2607130, conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025 Y PREVISION PRESUPUESTAL N° 01-2026**

5.5	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	PIM 2025			PREVISION PRESUPUESTAL N° 01-2026			SUB TOTAL PIM 2025	PREVISION PRESUPUESTAL N° 01-2026	TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN			
2.6.2 3.994	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	326,595.00			35,211.00			S/. 326,595.00	S/. 35,211.00	S/. 361,806.00
2.6.2 3.995	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	154,208.00	30,500.00		79,873.50			S/. 184,708.00	S/. 79,873.50	S/. 264,581.50
2.6.3 1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE				1,200,000.00			S/. -	S/. 1,200,000.00	S/. 1,200,000.00
2.6.3 2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS							S/. -	S/. -	S/. -
2.6.3 2.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES				7,750,107.60			S/. -	S/. 7,750,107.60	S/. 7,750,107.60
2.6.8 1.31	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS							S/. -	S/. -	S/. -
2.6.8 1.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES							S/. -	S/. -	S/. -
2.6.8 1.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			19,197.00				S/. 19,197.00	S/. 19,197.00	S/. 19,197.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.:		S/. 480,803.00	S/. 30,500.00	S/. 19,197.00	S/. 9,065,192.10	S/. -	S/. -	S/. 530,500.00	S/. 9,065,192.10	S/. 9,595,692.10

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO - NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Ing. Perry A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AI  
GM  
GDSL  
SGSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo.